

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4588

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-

LEYES

LEY N° 3257

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- INSTITUYESE el año 2012 como "Año Homenaje al Dr. Manuel BELGRANO".-

Artículo 2.- DISPONGASE que durante el año 2012, la documentación oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, deberán llevar en el margen superior derecho inscripto como membrete, la leyenda "2012 - Año Homenaje al Dr. Manuel BELGRANO".-

Artículo 3.- INVITASE a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la presente ley.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de marzo de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 587

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2012, por la cual se INSTITUYE el año 2012 como "Año Homenaje al Dr. Manuel BELGRANO"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3257 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2012, por la cual se INSTITUYE el año 2012 como "Año Homenaje al Dr. Manuel BELGRANO".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

de al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

LEY N° 3258

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- INSTITUYASE el año 2012 como "Año de Homenaje al Soldado Clase 63 José Honorio ORTEGA, Héroe de Malvinas", al cumplirse treinta años de haber ofrendado su vida por la Patria.

Artículo 2.- INSITUYASE la fecha del 28 de mayo de cada año en reconocimiento y homenaje al Héroe de Malvinas, soldado José Honorio ORTEGA.

Artículo 3.- CONMEMORASE en todos los establecimientos escolares de la provincia de Santa Cruz la fecha señalada e incorpórense la historia y los hechos del héroe a la currícula de todos los niveles de educación provincial.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de marzo de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 588

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Dipu-

tados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2012, por la cual se INSTITUYE el año 2012 como "Año de Homenaje al Soldado Clase 63 José Honorio ORTEGA, Héroe de Malvinas", al cumplirse treinta años de haber ofrendado su vida por la Patria; y

CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3258 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2012, por la cual se INSTITUYE el año 2012 como "Año de Homenaje al Soldado Clase 63 José Honorio ORTEGA, Héroe de Malvinas", al cumplirse treinta años de haber ofrendado su vida por la Patria.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

LEY N° 3259

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto N° 393/12 y sus respectivos Anexos, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se DECLARA LA CADUCIDAD de las concesiones otorgadas a la firma YPF Sociedad Anónima, respecto de las áreas denominadas LOS MONOS y CERRO PIEDRA-CERRO GUADAL NORTE; y que asimismo RECHAZA la solicitud de autorización de cesión de la participación que BG INTERNATIONAL LIMITED, SUCURSAL ARGENTINA posee respecto del área "BARRANCA YANKOWSKY" a favor de YPF Sociedad Anónima, todas ubicadas en la Cuenca de Golfo San Jorge, provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de marzo de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4588 DE 22 PAGINAS

DECRETO N° 589

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2012, mediante la cual se **RATIFICA** en todos sus términos el Decreto N° 393/12 y sus respectivos Anexos, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se **DECLARA LA CADUCIDAD** de las Concesiones otorgadas a la firma YPF Sociedad Anónima, respecto de las áreas denominadas LOS MONOS y CERRO PIEDRA-CERRO GUADAL NORTE; y que asimismo **RECHAZA** la solicitud de autorización de cesión de la participación que BG INTERNATIONAL LIMITED, SUCURSAL ARGENTINA posee respecto del área "BARRANCA YANKOWSKY" a favor de YPF Sociedad Anónima, todas ubicadas en la Cuenca de Golfo San Jorge, Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3259 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2012, mediante la cual se **RATIFICA** en todos sus términos el Decreto N° 393/12 y sus respectivos Anexos, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se **DECLARA LA CADUCIDAD** de las Concesiones otorgadas a la firma YPF Sociedad Anónima, respecto de las áreas denominadas LOS MONOS y CERRO PIEDRA-CERRO GUADAL NORTE; y que asimismo **RECHAZA** la solicitud de autorización de cesión de la participación que BG INTERNATIONAL LIMITED, SUCURSAL ARGENTINA posee respecto del área "BARRANCA YANKOWSKY" a favor de YPF Sociedad Anónima, todas ubicadas en la Cuenca de Golfo San Jorge, Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

LEY N° 3260

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- **ADHIERASE** la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 25.054, a los efectos de su aplicación en el Territorio Provincial.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección Provincial de Protección Civil, coordinará las acciones respectivas con la Dirección Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- **EXIMASE** de los impuestos provinciales a todas las entidades sin fines de lucro dedicadas a la protección de la población en caso de incendios y accidentes, las que genéricamente se consideran Asociaciones de Bomberos Voluntarios, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nacional 25.054.

Artículo 4.- **INVITASE** a los Municipios a extender a sus jurisdicciones los beneficios otorgados por Ley Nacional 25.054 y el Artículo 3 de la presente ley.

Artículo 5.- A partir de la promulgación de la presente ley, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, constituidas y a constituir, estarán sometidas al contralor de la Inspección General de Personerías Jurídicas de la provincia de Santa Cruz y coordinará su labor con la Dirección Provincial de Protección Civil y los Municipios, según corresponda.

Artículo 6.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de marzo de 2012.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 590

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2012, mediante la cual se **ADHIERE** en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.054 de "Bombero Voluntario", a los efectos de su aplicación en el Territorio Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3260 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2012, mediante la cual se **ADHIERE** en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.054 de "Bombero Voluntario", a los efectos de su aplicación en el Territorio Provincial.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

LEY N° 3261

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial, para que suscriba una Addenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFIR) programa creado por Artículos 3 y ss. de la Ley Nacional 24.855 cuya adhesión de este Estado Provincial se encuentra receptada mediante Ley 2487, por el cual se ampliará el financiamiento a favor de la provincia de Santa Cruz por la suma de Pesos: Veintidós Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis (\$ 22.485.196), para ser destinados a financiar la obra "Ampliación Edificios de la Aerostación, Operativo y PSA del Aeropuerto de El Calafate, provincia de Santa Cruz."

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar las acciones tendientes a

refinanciar las deudas existentes con el Banco de la Nación Argentina en relación a cuatro créditos cuyas fecha de altas datan del 23 de Septiembre de 2009, 29 de Diciembre de 2009, 26 de Noviembre de 2010 y 29 de Diciembre de 2011, gestiones que fueran autorizadas con el dictado de los Decretos N° 2040/09, 3020/09, 2728/10 y 083/11 respectivamente, cuya deuda al mes de marzo del corriente año, asciende a la suma de Pesos: Seiscientos Setenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta (\$ 677.371.550), de acuerdo a los términos y condiciones que surgen de los Anexos I, II y III.

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial, a solicitar e instrumentar un crédito adicional de Pesos: Cien Millones (\$ 100.000.000) con destino específico y único con el Banco de la Nación Argentina, en las mismas condiciones que los créditos consignados en el artículo anterior, con un plazo de gracia para el pago del capital de seis (6) meses, amortización del capital en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas y tasa de interés equivalente a la Tasa Badlar más un CUAIRO POR CIENTO (4%), resultando la garantía para dicho crédito los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Artículo 4°.- **ESTABLEZCASE** la asignación específica única de los Pesos: Cien Millones (\$ 100.000.000) mencionado en el artículo precedente, los que serán destinados de la siguiente manera)

a) El setenta por ciento (70%) de lo percibido en la operatoria estará destinado a ser distribuido entre los catorce (14) Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de la presente;

b) El treinta por ciento (30%) restante, el Poder Ejecutivo Provincial lo destinará al saneamiento de lo adeudado al Instituto de Seguro de la Provincia (ISPRO), al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), a la Caja de Ahorro y Seguros y al Banco Santa Cruz S.A de acuerdo a los montos que corresponda en conceptos de códigos de descuentos realizados a los agentes activos y pasivos de la Provincia.

Artículo 5°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 18 de abril de 2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 628

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2012, mediante la cual se **AUTORIZA** formalmente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, a concretar tres operaciones de índole financiera con Organismos del Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3261 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2012, mediante la cual se **AUTORIZA** formalmente

al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, a concretar tres operaciones de índole financiera con Organismos del Estado Nacional.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Iovich

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1215

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-

VISTO :

El Expediente IESC-N° 000.249/10, elevado por el Instituto de Energía Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, el Instituto de Energía de la Provincia - IESC, remite para su formal aprobación el Convenio Colectivo Sectorial aplicable a los trabajadores dependientes de dicho ente Provincial;

Que teniendo presente los alcances del Decreto Provincial N° 1649/10 por el cual se aprobó la estructura orgánica del Instituto de Energía de la Provincia, se facultó al señor Presidente del organismo a poner en consideración del titular del Poder Ejecutivo las negociaciones colectivas con los gremios que representan a los trabajadores del sector;

Que en mérito a ello, con fecha 27 de diciembre del año 2010, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia homologó la denominada "ACTA ACUERDO DE ENCUADRE CONVENCIONAL" suscripta entre el Instituto de Energía de la Provincia - IESC y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, por la cual las partes convinieron el régimen colectivo aplicable;

Que como consecuencia de dicha gestión, en forma conjunta elaboraron el Convenio Colectivo Salarial cuyo ejemplar integran las presentes actuaciones, por lo cual instan su formal aprobación;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 600/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a fojas 93;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** en todas sus partes, el Convenio Colectivo Sectorial acordado entre el Instituto de Energía de la Provincia (IESC) y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, el cual regulará las relaciones individuales y colectivas del trabajo para los trabajadores de dicho ente provincial, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Energía y a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles
Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 1220

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-

VISTO :

Los Expedientes GOB-Nros. 112.159/11 y 111.830/10; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se tramita ratificar en todas sus partes el "Convenio dado en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo", suscripto entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, representado por su titular doctor Carlos Alfonso **TOMADA** por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador de la Provincia, Don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Convenio se propicia impulsar y desarrollar acciones mancomunadas tendientes a la implementación de diversos Programas, tales como el Programa Jóvenes con Más y mejor trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo y de los Planes de Promoción de la Formación y el empleo destinados a colectivos con especiales dificultades de inserción en empleos de calidad, entre otros;

Que asimismo por el presente Acuerdo se fortalecen los objetivos y las medidas que fueron objeto del Acuerdo Compromiso para la Promoción del Trabajo Decente, suscripto por ambas partes, y ratificado por este Gobierno Provincial mediante Decreto N° 2870/06;

Que de este modo, se pretende brindar mayor capacitación para que los habitantes obtengan igualdad de oportunidades ante la obtención de un empleo, entendido éste como trabajo de calidad, realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y seguridad humana;

Que dentro de las políticas de gobierno que impulsa este Poder Ejecutivo, es el de propender e impulsar el desarrollo de quienes se encuentran fuera de un sistema laboral, incorpórase al mismo y de un modo mas calificado;

Que las partes signatarias han acordado que las tareas que desarrollen en conjunto serán establecidas a través de Protocolos Adicionales;

Que en tal sentido, corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 603/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el "Convenio dado en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo", suscripto entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, representado por su titular Doctor Carlos Alfonso **TOMADA** y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador de la Provincia, don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles
Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 1221

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 550.482/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia la Negociación Colectiva entre el Fomento Minero de Santa Cruz - FOMICRUZ S.E. y los Sindicatos Asociación Obrera Minera Argentina - A.O.M.A. y Asociación Trabajadores del Estado - A.T.E., con la finalidad de acordar las condiciones de

trabajo, empleo y cuestiones conexas para el personal del sector, todo ello en los términos de la Ley N° 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que en esta ocasión, la Autoridad Administrativa del Trabajo pone a consideración el acuerdo arribado entre las partes en la audiencia llevada a cabo el día 11 de mayo del corriente año, por la cual las partes acordaron un incremento salarial a regir desde el 1º de marzo del año 2011 en el orden al veinticinco por ciento (25%) a otorgarse en forma escalonada en la forma explicitada en el acta pertinente;

Que simultáneo a ello, se pactaron nuevas modalidades a los fines de la promoción a categorías superiores respecto de los agentes de dicha repartición, como así también dejar establecidos el compromiso de la parte patronal en cuanto a realizar mediciones para determinar la existencia de ambientes de trabajo insalubres y/o tareas riesgosas;

Que habiendo surgido dicho acuerdo de la libre voluntad negociada de los representantes de dicha Mesa Paritaria, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el acuerdo alcanzado en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley N° 2986;

Por ello y atento a Nota SL y T-GOB-N° 574/11 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8/9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo alcanzado en la audiencia celebrada con fecha 11 de mayo del año 2011, entre el Fomento Minero de Santa Cruz - FOMICRUZ S.E. y los Sindicatos Asociación Obrera Minera Argentina - A.O.M.A. y Asociación Trabajadores del Estado - A.T.E., en el marco de la Negociación Colectiva que las partes llevan a cabo ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, referido al incremento salarial a regir desde el 1º de marzo del corriente año a otorgar en forma escalonada, como así también las nuevas modalidades a los fines de que los agentes promocionen a categorías superiores, y el compromiso de la parte patronal en cuanto a realizar mediciones para determinar la existencia de ambientes de trabajo insalubres y/o tareas riesgosas, todo ello conforme el Acta que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social quien realizará las comunicaciones de práctica) y a FOMICRUZ a sus efectos, tomen conocimiento, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles
Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 1233

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 415.939/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 030/UEP/10, la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, solicita la reestructuración del crédito de dicho Organismo, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 166.140.-), en el presupuesto 2010;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 095/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 166.140.-)**, el crédito de los ANEXOS; ITEM: CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante del presente en el Presupuesto 2010 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 131.640.-)**, el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexo II y IV forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1234

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.016/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum N° 04/11 de la Secretaría de Estado de Hacienda, obrante a fojas 2, solicita la incorporación del Saldo del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 936.838,22), en el presupuesto 2011;

Que la Tesorería General de la Provincia a través de la Nota N° 303/11, obrante a fojas 3, certificada el saldo del CER;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 094/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9 y a Nota SL y T-N° 698-11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTESE** en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 936.838,22), el total de los Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en el Presupuesto 2011, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIESE** en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 936.838,22), el crédito del ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES - PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla como

Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados, de conformidad a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley N° 3198.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1235

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.944/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum N° 3/11 de la Secretaría de Estado de Hacienda, obrante a fojas 3, solicita la incorporación de la diferencia de Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), certificado mediante nota adjunta de la Tesorería General de la Provincia y lo ya incorporado, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 645.122,09), del presupuesto 2010;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 090/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8 y a Nota SL y T-N° 699-11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17/18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTESE** en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 645.122,09), el total de los Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en el Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIESE** en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 645.122,09), el crédito del ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro, ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados, de conformidad a lo previsto en el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1244

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.940/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley N° 3092 - Título VII - Artículo 13, promulgado mediante Decreto N° 2819/09, se crea el Fondo Tecnológico Productivo dirigido a incentivar el desarrollo de emprendimientos generadores de valor agregado y mano de obra genuina, a través de los programas de trabajo de las áreas técnicas dependientes del Ministerio de la Producción;

Que mediante Nota N° 179/11, obrante a fojas 13 y 14, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, certifica el saldo de la cuenta N° 24134/9 al 30 de abril de 2011, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 676.005,79); en concepto de ingresos originados de acuerdo a lo antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar al Presupuesto en vigencia el monto anteriormente enunciado;

Que asimismo se indica la distribución del crédito, conforme a requerimientos formulados por el organismo;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 098/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21 y a Nota SL y T-N° 709/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 32/33;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 676.005,79), el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto 2011, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 676.005,79), dentro del ANEXO: Ministerio de la Producción, el ITEM: Ley N° 3092 - Fondo Tecnológico Productivo; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados, de conformidad a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley N° 3198.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1260

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 324.316/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 931/10, se ratificó el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz y el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que en virtud del mencionado Convenio la Provincia de Santa Cruz recibe la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 333.000,00);

Que mediante Decreto N° 931/10 se incorporó al Presupuesto en vigencia la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00) resultan-

do necesario incorporar la diferencia a los efectos de posibilitar su utilización;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3198, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 099/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 35;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) el total de los Recursos del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos 2011, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) el total de gastos corrientes del Presupuesto General de la Administración Provincial 2011, tal como se detalla en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Estadística y Censos), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1288

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.522/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Licitación Pública N° 02/05, se contrató la Instalación de una "Planta de Tratamiento de Residuos Biopatogénicos para el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de dichos Residuos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz" suscribiendo el pertinente contrato con la firma LAMCEF S.A. adjudicataria de la mencionada Licitación, con fecha 27 de febrero del año 2006, ratificado por Decreto N° 3114/07;

Que la Empresa atento a lo establecido en el antecedente contrato solicitó la readequación de la tarifa por el servicio prestado, para lo cual se conviene aplicar la metodología prevista en la cláusula Novena del contrato, cláusula que fuera modificada por Addenda a dicho Contrato de fecha 2 de Julio de 2009 y ratificada por Decreto N° 1980/09, requiriendo LA PROVINCIA a LA EMPRESA la presentación de toda documentación respaldatoria que permita establecer la estructura real de los distintos componentes de costos del servicio prestado;

Que se ha efectuado una primera readequación de precios, firmando la pertinente Acta entre las partes, la que fuera ratificada por el Decreto N° 1980/09;

Que desde la puesta en vigencia de la primera readequación de precios, el cuarto trimestre del año 2008, han existido importantes variaciones en términos económicos de los distintos componentes del costo del servicio, que han tornado su prestación excesivamente onerosa;

Que a los efectos de analizar la solicitud efectuada por la empresa se procedió a realizar un análisis exhaustivo de la estructura de costo, discriminada por trimestre;

Que se tramita la ratificación del ACTA ACUERDO DE READECUACION DEL PRECIO DEL SERVICIO N° 2 suscripta con fecha 17 de mayo del año 2011, entre el Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Santa Cruz Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ y el Secretario de Estado de Hacienda

Licenciado Javier Gustavo ROBERTO y en representación de la Empresa LAMCEF S.A. el C.P.N Alfredo Alberto RICIGLIANO, en su carácter de apoderado de la firma, acordando en dicha Acta la readequación del precio del servicio desde el mes de enero del año 2009 a diciembre del año 2010;

Que la empresa había facturado por los servicios prestados desde el mes de enero de 2009 hasta el mes de diciembre del año 2010 ambos inclusive, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 361.512.-) mensuales, ascendiendo a la suma total por los veinticuatro (24) meses a PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.676.288);

Que en virtud de los valores establecidos en las cláusulas Primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava ACTA ACUERDO DE READECUACION DEL PRECIO DEL SERVICIO N° 2, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.597.720,45), surge una diferencia a favor de LA EMPRESA como consecuencia de la readequación de precios efectuada y conforme los nuevos valores establecidos, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.921.432,45);

Que en atención a la situación financiera que LA PROVINCIA está atravesando, devenida de diversos conflictos que se tradujeron en pérdida de ingresos corrientes, con especial énfasis en aquellos recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, LA PROVINCIA se comprometió en el menor de los plazos posibles, a presentar un esquema cancelatorio del monto referenciado en el punto anterior, todas vez que la coyuntura financiera lo permita, para lo cual se suscribirá con la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente propuesta cancelatoria, la cual formará parte integrante del acta suscripta;

Que por tratarse de compromisos originados en ejercicios vencidos se deberá reconocer y apropiar al ejercicio en vigencia y proceder a abonar conforme el esquema que se concensúe entre la Secretaría de Hacienda y la firma en cuestión;

Que asimismo se fijó el valor del servicio a partir del mes de enero del año 2011 y se dejó establecido a partir de dicho mes, el ajuste a la tarifa de los generadores privados, que se realizará en la misma proporción en que se ha convenido ajustar el costo mensual del servicio;

Que atento a lo determinado en el Artículo 8 Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias, nada obsta para el dictado del presente instrumento legal;

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Provincia la imputación deberá efectuarse por la Jefatura de Gabinete en el ítem de la Subsecretaría de Medio Ambiente, una vez sancionado el presente, en atención de realizarlo en los presentes actuados implica realizar el compromiso y luego el ordenado de la erogación y posteriormente su pago, generando dificultades al momento de la rendición del cargo;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 100/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 88 y vuelta y a Nota SLYTN° 741/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 98;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el "Acta Acuerdo de Radequación del Precio del Servicio N° 2", suscripta con fecha 17 de mayo del año 2011, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ y el señor Secretario de Estado de Hacienda Licenciado Javier Gustavo ROBERTO por una parte y por la otra la Empresa LAMCEF S.A., representada por su apoderado el Contador Público Nacional Alfredo Alberto

RICIGLIANO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.921.432,45), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del Acta ratificada en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el importe mencionado en el Artículo anterior se abonará conforme al esquema que se concensúe entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la firma LAMCEF S.A.-

Artículo 4°.- **ESTABLECER** el costo mensual del servicio a partir del día 1° de enero del año 2011 en la suma indicada en la Cláusula Novena del Acta ratificada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 5°.- **DISPONER** que la afectación del gasto que demande el cumplimiento del presente será realizado por la Jefatura de Gabinete de Ministros en el ítem pertinente, conforme lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1291

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 550.594-11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la Negociación Colectiva que llevan adelante la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 2986 de Negociaciones Colectivas de la Administración Pública Provincial;

Que en ese marco, en esa ocasión en la audiencia celebrada con fecha 24 de mayo del corriente año a la cual han participado también representantes de la Caja de Previsión Social de la Provincia, las partes negociadoras arribaron a una serie de acuerdos, los cuales surgen plasmados en sus partes pertinentes de los puntos 1 a 16 de dicha Acta;

Que en tal sentido, las partes han fijado los términos respecto a la reinstalación de ciertos aspectos contemplados en la Ley Provincial 820 - Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales y de los Convenios Colectivos del sector relacionados con dicha norma;

Que consecuente con esa idea, las partes han propuesto la vigencia de un nuevo Escalafón, Carreras e Índices, dejando sin efecto el anterior esquema;

Que en función a este nuevo Escalafón, las partes han consensuado la escala salarial pertinente, la cual será aplicable a los empleados activos del ente como así también en sus equivalencias, extensivas a los agentes viales pasivos;

Que en cuanto a la fecha de vigencia del mismo, y de acuerdo a las manifestaciones de las partes, se establecerá a partir del día 01 de septiembre de 2011;

Que analizado los términos de dicho acuerdo, nacido de la libre voluntad de las partes y del consenso mutuo de los negociadores corresponde homologar el mismo con arreglo a lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley N° 2986;

Por ello y atento a Nota SL y T-GOB-N° 782-11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 73;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR PARCIALMENTE** los acuerdos alcanzados en la audiencia celebrada el día 24 de mayo de 2011 entre la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Santa Cruz en el marco de las Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a los puntos donde medió coincidencia de voluntades y en las formas y condiciones establecidas en el Acta pertinente que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3º.- **ESTABLECER** que la fecha de vigencia del Escalafón objeto del Acuerdo que aquí se homologa será a partir del día 1º de septiembre de 2011.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Deptos. de Gobierno y de la Sec. General de la Gobernación a/c de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social quien realizará las comunicaciones de práctica) y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Manuel Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1217

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente CPE-N 645.061/11.-

ELIMINASE a partir del día 1º de junio del año 2011, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 11, Agrupamiento Administrativo, y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Presidencia, una (1) Clase I de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2011.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de junio del año 2011, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Presidencia, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Manuel Hipólito MOYA (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.109.325), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1218

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 594.371/10.-

ELIMINASE a partir del día 1º de mayo del año 2011 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 11 – Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 7 - Último Párrafo de la Ley de Presupuesto N° 3198, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de mayo del año 2011, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría

11, señor Víctor Hugo NAVARRO (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.901), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1222

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.172/11.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Río Turbio, presentada por el doctor Luis Alberto TOMI (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.067.566) quien fuera designado mediante Decreto N° 2626/02 -

DECRETO N° 1223

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.173/11.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Río Turbio, al doctor Luis Alberto TOMI (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.067.566).-

DECRETO N° 1224

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.174/11.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Río Turbio, al doctor Alberto Abel LUDUEÑA (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.645.887).-

DECRETO N° 1225

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.068/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)** a favor de la Asociación Civil “Club Sportivo Santa Cruz” C.U.I.T. N° 30-67368934-1, de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente don Alejandro Mario CARBONE (D.N.I. N° 20.502.130), destinado a solventar los gastos relacionados con la Fiesta Centenario de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)** a favor de la Asociación Civil “Club Sportivo Santa Cruz” C.U.I.T. N° 30-67368934-1, de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente don Alejandro Mario CARBONE (D.N.I. N° 20.502.130), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1226

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.065/11.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación “Ad Honorem”, dispuesta mediante Decreto N° 140/11 a favor del señor José Olegario OJEDA (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.433) en el cargo de Director Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1227

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.180/11.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Fiscal ante la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al Doctor Gabriel Lucio GIORDANO (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.301.715).-

DECRETO N° 1228

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.069/11.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación,

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDAS SUBPARCIALES: Ayudas Sociales a Personas - Otras Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1229

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.220/11.-

ACEPTASE a partir del día 1º de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señor José Manuel OJEDA (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.777.942), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1230

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.219/11.-

ACEPTASE a partir del día 1º de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Perma-

nente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señora Cecilia Margarita **SEGURA** (D.N.I. N° 14.212.082), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1231

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.999/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Escuela General Básica N° 11 y Polimodal N° 10 "Juan Manuel Gregores"**, de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Juan Carlos **ACUÑA** (Clase 1950 - L.E. N° 8.013.739), destinados a solventar los gastos de traslado, alojamiento y otros que demandará la concreción del viaje de estudio de los alumnos de dicha institución a Puerto Belgrano.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Escuela General Básica N° 11 y Polimodal N° 10 "Juan Manuel Gregores"**, de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Juan Carlos **ACUÑA** (Clase 1950 - L.E. N° 8.013.739), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1232

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.236/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011 la renuncia al cargo de Directora de Fauna Silvestre, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales del Consejo Agrario Provincial, interpuesta por la señora Rosa Beatriz **ORTEGA** (D.N.I. N° 16.029.609), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 128/08, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1236

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.037/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a favor de la Asociación Biblioteca Popular "Profesor Rubén Sepúlveda" C.U.I.T. N° 30-71162868-8, de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su 1° Vocal Titular a cargo de la Presiden-

cia, señor Emilio Eduardo **AYBAR MARINCOVIC** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.109.580), destinado a solventar los gastos que demandará la organización de las VI Jornadas de Archivos Patagónicos y IV Encuentro del Grupo de Trabajo de Archiveros Patagónicos, eventos organizados en conjunto con el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a favor de la Asociación Biblioteca Popular "Profesor Rubén Sepúlveda" C.U.I.T. N° 30-71162868-8, de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su 1° Vocal Titular a cargo de la Presidencia, señor Emilio Eduardo **AYBAR MARINCOVIC** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.109.580), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1237

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.918/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del **Tesoro Provincial** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 140.000.-)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1238

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.017/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Mirta **ENRIQUEZ** (D.N.I. N° 11.505.178) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1239

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.034/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, señora Mirta Trinidad **MIRANDA** (D.N.I. N° 12.560.729) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1240

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.035/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Erwin Jaime **VERA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.388) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1242

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.784/11.-

ACEPTASE a partir del día 3 de mayo del año 2011, la renuncia presentada al cargo de Directora General de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Lilian Gabriela **SAEZ** (D.N.I. N° 18.503.629), quien fuera designada mediante Decreto N° 1548/09, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1243

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.783/11.-

ACEPTASE a partir del día 3 de mayo del año 2011, la renuncia presentada al cargo de Secretario Privado - Nivel Dirección - dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Rodrigo Martín **VICTORIA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.785.093), quien fuera designado mediante Decreto N° 2944/09, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1245

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2011.-
Expediente CPS-N° 240.314/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase "XXIII" - don José Antonio **MAMANI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.111.366), han sido desde el 28 de octubre del año 1985 al 17 de octubre del año 1988, como Ayudantes Tareas Generales - Categoría "7" - Captación de Agua M. Espinoza - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia, desde el 18 de octubre del año 1988 al 29 de febrero del año 2008, como Medio Oficial - Clase "IX" - Captación de Agua M. Espinoza - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia, desde el 1° de marzo del año 2008 y hasta el 3 de junio del año 2011, como Jefe de Sección Toma Estado - Clase "XXII" - Gerencia Distrital Caleta Olivia, todos desempeña-

dos en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Caleta Olivia, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Incisos "Q" y "M" de la Ley N° 3189 modificatorio de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1246

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.802/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición SI-N° 002/11, emanada por la Subsecretaría del Interior del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "COELCO Limitada", por el servicio de saneamiento ambiental brindado a la Dirección Provincial de Protección Civil dependiente de la Subsecretaría mencionada del citado organismo, durante el transcurso de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2010, teniendo las respectivas Facturas las siguientes fechas 27/03/11, 15/03/11 y 04/03/11.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL QUIENIENTOS OCHENTA (\$ 41.580,00.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición SI-N° 002/11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1247

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 205.139/10.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Romina **GOMEZ** (D.N.I. N° 32.337.810), para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1248

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.022/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 256/11 dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se propicia declarar El Estado de Emergencia o Zona de Desastre Agropecuario a los Departamentos Lago Argentino y Corpen Aike al Sur del Río Santa Cruz, por el término de un (1) año a partir del día 1° de enero de 2011, por razones de sequía.-

DECRETO N° 1249

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.136/11.-

EXCEPTUAR a la presente contratación de los alcances de los Decretos Nros. 330/09, 1741/09, 286/10, 1651/10 y 295/11.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Secretaría Ge-

neral de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Luis **MAYORGA** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.808.769), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador, dependiente de la Gobernación, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2011, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1250

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.002/11.-

EXCEPTUASE la citada contratación de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 330/09, extendiéndose su vigencia por Decreto N° 295/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Luciano **RUGGERI** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.490.593), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría Nivel Dirección (255) más el Adicional por Vuelo, y los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1251

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.923/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 189.475.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 189.475.-)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.988/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS**

SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 63.000.-)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1253

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.938/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 349.000.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 349.000)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1254

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.915/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de las **Municipalidades y Comisiones de Fomento**, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTAY CUATRO (\$ 4.724.784,00):**

- PUERTO SAN JULIAN	\$ 140.311,00.-
- LAS HERAS	\$ 57.695,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 249.164,00.-
- CTE L. PIEDRA BUENA	\$ 200.129,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 164.102,00.-
- PERITO MORENO	\$ 473.891,00.-
- GDOR. GREGORES	\$ 262.267,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 145.441,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 2.735.898,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 90.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 75.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 70.886,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 60.000,00.-
TOTAL.....	\$ 4.724.784,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las **Municipalidades y Comisiones de Fomento**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1255

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.917/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 66.250.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 66.250.-)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1256

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.857/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 17, Mario Salvador **RODRIGUEZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.471.969) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Área de Frontera, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1257

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.058/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor del señor Walter Oscar **RUIZ** (D.N.I. N° 18.011.642) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con el traslado de su hijo Sebastián Andrés a la ciudad de Córdoba, con el objeto de iniciar un tratamiento en virtud de la enfermedad congénita que padece.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Mi-

nisterio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor del señor Walter Oscar **RUIZ** (D.N.I. N° 18.011.642) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1258

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.086/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo Unión Santacrucense** - CUIT-N° 30-70859600-7 - de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Karina Alejandra **TABERNE** (D.N.I. N° 23.133.011), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de indumentaria y elementos deportivos para el equipo de básquet de dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo Unión Santacrucense** - CUIT-N° 30-70859600-7 - de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Karina Alejandra **TABERNE** (D.N.I. N° 23.133.011), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1259

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.284/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Alicia Sofía **DUBIE** (D.N.I. N° 14.791.639), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1261

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.127/10.-

ACEPTAR a partir del día 2 de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial,

interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Doctora Alicia Hebe **CAMPBELL** (D.N.I. N° 13.654.144), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1262

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.278/11.-

LIMITANSE, a partir del día 1° de mayo del año 2011, a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indican, en el marco de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831: **SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA JEFE DE DEPARTAMENTO DE DERIVACIONES** señora Ivana Valeria **ALVARADO** (D.N.I. N° 29.450.952), quien fuera confirmada por Decreto N° 161/08.-

JEFE DE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y REGISTRACIONES señora Maite **ORMAECHEA** (D.N.I. N° 32.157.568), quien fuera confirmada por Decreto N° 161/08.-

ELIMINANSE a partir del día 1° de mayo de 2011 en el ex ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 21 y una (1) Categoría 20 - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 20 y una (1) Categoría 16, todas ellas personal Obrero, Maestranza y Servicios, ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 23 - una (1) Categoría 22, dos (2) Categorías 20 - dos (2) Categorías 19 y una (1) Categoría 18, todas estas personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de Salud, once (11) Categorías 19, distribuidos conforme las siguientes cantidades en ITEM: Ministerio, dos (2) - ITEM: Subsecretaría de Gestión y Articulación, tres (3) - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, dos (2) - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, Cinco (5) - ITEM: Subsecretaría de Salud Colectiva, una (1) todas ellas Personal Administrativo y Técnico, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existente en el citado ANEXO, del Ejercicio 2011.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2011, a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, quienes se les asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial:

SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA JEFE DE DEPARTAMENTO RENDICION DE SUELDOS:

señora Fernanda Gabriela **MERCADO** (D.N.I. N° 31.054.312).-

JEFE DE DEPARTAMENTO CONTROL DE PROVEEDORES:

señora Elisabet del Carmen **BORQUEZ** (D.N.I. N° 26.870.237),

JEFE DE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES: señora Ivana Alejandra **GONZALEZ CARBONE** (D.N.I. N° 25.410.026).-

JEFE DE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y LICITACIONES:

señora Romina Alejandra **QUINTEROS** (D.N.I. N° 28.368.846).

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

señora Teresa Elvira **ALVAREZ** (D.N.I. N° 29.512.854).-

JEFE DE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS:

señora Vanesa Alejandra **MAGALLANES** (D.N.I. N° 35.897.505).-

**SUBSECRETARIA DE SALUD COLECTIVA
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:**

señora Ivana Valeria ALVARADO (D.N.I. N° 29.450.952).-

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD
JEFE DE DEPARTAMENTO SECRETARIA
COORDINACION HOSPITALARIA:**

señora Aixa Sabrina PEREZ (D.N.I. N° 24.577.544).-

**COORDINACION HOSPITAL REGIONAL
RÍO GALLEGOS****JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:**

señor Benicio Jesús ACOSTA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.789.161).-

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION:

JEFE DE DEPARTAMENTO RESIDENCIAS:
señorita Maite ORMAECHEA (D.N.I. N° 32.157.568).-

JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO:
señor Aníbal Roberto SOSA (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.302.824)

JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD:
señor Jorge Gabriel ETCHEVERRY (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.546.553)

**DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION
ESTRATEGICA:****JEFE DE DEPARTAMENTO PRENSA Y REDACCION:**

señor Julio César MARQUEZ (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.285.922).-

**JEFE DE DEPARTAMENTO CEREMONIAL
Y RELACIONES PUBLICAS:**

señorita Romina Maricel AMARILLA (D.N.I. N° 32.141.792).-

DEJASE ESTABLECIDO, que las presentes designaciones no gozaran de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le designan, conforme lo establecido por el Artículo 4 de la ley N° 1831.-

DECRETO N° 1263

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.442/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) categoría 24, una (1) categoría 19, dos (2) categorías 16 y una (1) categoría 10, todas estas personal Administrativo y Técnico y CRÉASE en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, cuatro (4) cargos Nivel Dirección, todos ellos Personal Autoridad Superior y una (1) categoría 19, personal Administrativo y Técnico, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión que se le asignarán al mencionado Anexo, del Presupuesto 2011.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Junio del año 2011, a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831:

**SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA:**

señor Ramón Alberto DIAZ (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.813).-

DIRECCION DE PROVEEDORES:
señor Sergio Roberto CORONEL (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.786).-

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS:

señor Raúl Humberto CARO (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.919.739), quien retiene situación de revista como Agente Planta Permanente - Categoría 16 en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

DIRECCION DE GESTION DESCENTRALIZADA:

señora Teresa Tamara CARDENAS (D.N.I. N° 17.549.746), quien retiene situación de revista como Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17 - ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial Administración.-

**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
Y PLANIFICACION:**

C.P. Alberto Fernando del Valle VARELA (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.250.914).-

**DIRECCION DE EROGACIONES
JEFE DE DEPARTAMENTO COMISIONES
Y SERVICIOS:**

señora María Cristina AMPUERO (D.N.I. N° 29.109.454), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que las designaciones dispuestas por el Artículo 2° a Nivel Departamento, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le designan.-

DECRETO N° 1264

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.725/11.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 738 de fecha 26 de abril del 2011, **donde dice**: "...FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación...", **deberá decir**: "...FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar..."-

DECRETO N° 1266

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.066/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 39.562.-)** a favor de la **Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Turbio**, en la persona de su presidente señor José Alejandro BARROS (D.N.I. N° 32.004.619), destinado a solventar los gastos que demandará la implementación de un Cíber Educativo en las instalaciones de dicha universidad como así también para la adquisición de amoblamiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 39.562.-)** a favor de la **Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Turbio**, en la persona de su presidente señor

José Alejandro BARROS (D.N.I. N° 32.004.619), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1267

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.081/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la señora María Rosa RAMIREZ (D.N.I. N° 20.812.061) de la localidad de Río Turbio, destinado a solventar gastos relacionados con la intervención quirúrgica a la que debe someterse, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la señora María Rosa RAMIREZ (D.N.I. N° 20.812.061) de la localidad de Río Turbio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1270

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente MDS-N° 200.249/11.-

LIMITANSE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en las funciones de los cargos jerárquicos de la Estructura organizativa del ex Ministerio de Asuntos Sociales, a varias personas nombradas en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a tales fines y conforme al detalle que como ANEXO I, forma parte integrante.-

DESIGNANSE, a partir del día 5 de Abril de 2011, conforme a la nueva Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, en los cargos jerárquicos de las áreas dependientes del citado organismo, a favor de varias personas, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, conforme al detalle que como ANEXO II, forma parte integrante.-

DESIGNASE en carácter Ad-Honorem a partir del día 5 de abril del año 2011 en el cargo de Director de Programas Nutricionales y Complementarios, dependiente de la Dirección General de Promoción Social y Nutricional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Ministra de Desarrollo Social, al señor Luis Enrique COMAR (Clase 1949 - L.E. N° 5.403.176).-

ENCARGASE a partir del día 5 de abril de 2011, la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social al señor Daniel Oscar ZALAZAR (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.948.198).-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme lo dispuesto en el Artículo 4° del presente, el nombrado no percibirá haberes empero cuando las condiciones del servicio la requieran y le sea encomendada una Comisión de Servicios, se le deberán liquidar los viáticos correspondientes.-

A N E X O
-LIMITACIONES-

APARTIR DEL DIA 5 DE ABRIL DE 2011
DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARIA TECNICA:

Cristina Alicia **PALACIOS** (D.N.I. N° 12.174.894), designada por Decreto N° 889/09.-

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:

Claudia Beatriz **BARROS** (D.N.I. N° 21.682.690) designada por Decreto N° 3411/11.-

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Paola Valeria **BINET** (D.N.I. N° 26.324.061), designada por Decreto N° 033/09.-

DIRECCION GENERAL PRENSA

Jorge Enrique **ACEVEDO** (Clase 1941 - D.N.I. N° 7.330.160), designado por Decreto N° 216/08.-

DIRECCION SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Giselle Emilsse **MAZAE**L (D.N.I. N° 30.588.423), designada por Decreto N° 1429/09.-

DIRECCION DE AUDITORIA SOCIO SANITARIA

Ana Carina **CATOIA** (D.N.I. N° 27.962.667), confirmada por Decreto N° 161/08.-

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION

Claudia Elisabet **SIMONUTTI** (D.N.I. N° F13.283.944), designada por Decreto N° 252/08.-

DIRECCION DE AUDITORIA FUNCIONAL

Andrea Fabiana **THEVENON** (D.N.I. N° 20.921.397) confirmada mediante Decreto N° 161/08.

DIRECCION DE RENDICION DE CUENTAS:

Juan Antonio **MARUHN** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.359.888), confirmado por Decreto N° 161/08.

DIRECCION PROVINCIAL DE PREVENCIÓN SOCIAL:

Jorge Alberto **REY** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.763.576) confirmado por Decreto N° 161/08.-

DIRECCION SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Maria Isabel **ALVAREZ** (D.N.I. N° 11.874.514), confirmada por Decreto N° 161/08.-

DIRECCION SECRETARIA PRIVADA

Cintia Carina **SARAVIA** (D.N.I. N° 29.825.147) designada por Decreto N° 0887/09.-

DIRECCION DE DESARROLLO INFANTIL Y ADOLESCENCIA

Ana Celia **CARDENAS VIDAL** (D.N.I. N° 18.682.377), confirmada por Decreto N° 161/08.-

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y JUVENIL

Licenciada Sara Liliana **PEÑA** (D.N.I. N° 16.419.209), designada por Decreto N° 2183/10.-

DIRECCION GENERAL ASISTENCIA FOCALIZADA

Edgardo David **QUIPILDOR** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.490.456) designado por Decreto N° 2183/10.-

DERECHO DE POLITICAS PARA LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Eva Liliana **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 23.957.000), designada por Decreto N° 2183/10.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS

Claudia Mabel **BARRA** (D.N.I. N° 26.506.564), designada por Decreto N° 2183/10.

DIRECCION SISTEMAS ALTERNATIVOS

Mariela **GAMBOA** (D.N.I. N° 26.280.127), designada por Decreto N° 2183/10.

DIRECCION GESTION OPERATIVA

Viviana Isabel **ANTISOL** (D.N.I. N° 14.212.097), designada por Decreto N° 651/10.

DIRECCION DE ORGANIZACIONES Y EDUCACION POPULAR

Martín Ignacio **MEDVEDOSKI** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.515.701), confirmado por Decreto N° 161/08.

DIRECCION DE PROMOCION Y ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR

Graciela Viviana **AQUEVEQUE** (D.N.I. N° 22.521.410) confirmada por Decreto N° 161/08.

DIRECCION DE DISCAPACIDAD

Fabiana Maria Andrea **AZANZA** (D.N.I. N° 20.950.735), designada por Decreto N° 561/10.

DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL

Silvia Inés **BANDE** (D.N.I. N° 16.981.038), designada mediante Decreto N° 651/10.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL

César Guillermo **BARBAGLIA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.423.516) designado por Decreto N° 651/10.-

DIRECCION PROYECTOS ESPECIALES Y COMERCIALIZACION

Laura Eva **CAFFERATA** (D.N.I. N° 26.257.982), designada por Decreto N° 161/08.

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

Alicia Lorena **DAZ** (D.N.I. N° 28.490.365) quien fuera designada por Decreto N° 1153/09.

DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Eugenia del Carmen **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 16.035.243), designada por Decreto N° 1255/09.

DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES

Plinio Marcos **TABACCO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.799.449, confirmado por Decreto N° 161/08.-

DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO

Jorge Guillermo **VILCA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.663.116), designado por Decreto N° 651/10.

DIRECCION SECRETARIA PRIVADA:

Dr. Moisés Miguel Ángel **REJAL** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.776.530), designado por Decreto N° 188/10.

DIRECCION GENERAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA

Luis Ricardo **PEREZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.825.109) designado por Decreto N° 855/09.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO JESUS MISERICORDIOSO

Emilio Eduardo **AMPUERO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.800) designado por Decreto N° 855/09.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BARRIO EVITA

Corina **OYARZUN MIRANDA** (D.N.I. N° 13.582.866) designada por Decreto N° 855/09.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO LAS HERAS

Pabla Mabel **PEÑA** (D.N.I. N° 12.354.238) confirmada por Decreto N° 161/08.

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

Mónica Alejandra **LEGUIZAMÓN** (D.N.I. N° 16.616.924) designada por Decreto N° 855/09.

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EVA PERON

Mirta Beatriz **SANDOVAL** (D.N.I. N° 22.079.856), designada por Decreto N° 855/09.

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO SANTA MARIA DE BELEN

Marisa del Valle **QUIROGA** (D.N.I. N° 23.734.407), designada por Decreto N° 1946/10.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Susana Esther **NAVARRETE** (D.N.I. N° 10.789.575), designada por Decreto N° 1512/08.

DIRECCION DEL CENTRO PROVINCIAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (Ce.P.A.R.D)

Alberto Segundo **ARAVENA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.208) designado por Decreto N° 2230/08.

DIRECCION PROVINCIAL DE ASESOR TÉCNICO:

Alejandro Edelmiro **FORESTIER** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.963.079), designado por Decreto N° 1408/10.-

DIRECCION CENTRO SANTACRUCEÑO DE INFORMACION DEPORTIVA (Ce.S.I.D)

Hugo Roberto **GUZMÁN** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.011) designado por Decreto N° 2230/08.

DIRECCION GENERAL DE ALBERGUES Y PLANTAS ESTABLES

Juan Antonio **LUCERO** (Clase 1957 - D.N.I. N°

13.186.990), designado por Decreto N° 2230/08.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RECREACION Y DEPORTE:

Marcelo Leonardo **OJEDA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.768), designado por Decreto N° 2719/08.-

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DEL DEPORTE FEDERADO:

Onofre Patricio **VIDELAAGUILA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 13.186.906) designado por Decreto N° 2230/08.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y AUDITORIAS DE PROGRAMAS ESPECIALES:

Sandra Valeria **BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 26.486.196), designada por Decreto N° 2905/10.-

APARTIR DEL DIA 1° DE ABRIL DE 2011
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA Y DESARROLLO DESCENTRALIZADO

Walter René **SZACHRAJ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.819.211), designado por Decreto N° 0358/11.-

A N E X O I
(DESIGNACIONES)

SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES:

DIRECCION PROVINCIAL DE PREVENCIÓN SOCIAL

Jorge Alberto **REY** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.763.576), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento - Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - ITEM: Ministerio de Salud.-

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE RECREACION Y DEPORTE

Marcelo Leonardo **OJEDA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.768).-

DIRECCION PROVINCIAL DE ASESORIA TECNICA

Alejandro Edelmiro **FORESTIER** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.963.079).

DIRECCION GENERAL DE ALBERGUES Y PLANTAS ESTABLES

Juan Antonio **LUCERO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.990).-

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES, ACTIVIDADES ESCOLARES Y COMUNITARIAS.

Angel Edgardo **LEDESMA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.777.609).-

DIRECCION CENTRO PROVINCIAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (Ce.P.A.R.D)

Alberto Segundo **ARAVENA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.208), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento Administrativo - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION CENTRO SANTACRUCEÑO DE INFORMACION DEPORTIVA (Ce.S.I.D)

Hugo Roberto **GUZMAN** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.011) quien retiene situación como agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DEL DEPORTE FEDERADO:

Onofre Patricio **VIDELAAGUILA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 13.186.906).-

DIRECCION DE PLANIFICACION

Elio Carlos **DURAN** (D.N.I. N° 20.285.132).-

DIRECCION ADMINISTRATIVA.

Norma Graciela **LERA** (D.N.I. N° 17.760.466).-

ASESORIA COORDINACIÓN DE AGENDA PUBLICA Y SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES - ZONA SUR

Cristina Alicia **PALACIOS** (D.N.I. N° 12.174.894)

DIRECCION GENERAL PRENSA

Jorge Enrique **ACEVEDO** (Clase 1941 - D.N.I. N° 7.330.160).

DIRECCION DE PROTOCOLO:

Gastón Fernando FARIAS (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.920.936).

DIRECCION GENERAL PLANIFICACION TECNICO ESTRUCTURAL

Cristian Nolberto CALBUN ANDRADE (Clase 1986 - D.N.I. N° 18.835.089), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Ministerio - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION DE PLANIFICACION Y FUNCIONAMIENTO

Analia Natalia ZUVIC (D.N.I. N° 30.502.808) quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Ministerio - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

ASESORIA ASUNTOS TECNICOS - LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

DIRECCION PROVINCIAL DOCUMENTOS PUBLICOS

Paola Valeria BINET (D.N.I. N° 26.324.061) quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Ministerio - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION CONTROL Y CORRECCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS

Evelyn Natalia ACUÑA (D.N.I. N° 28.748.881), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Ministerio - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION GENERAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA

Giselle Emilsse MAZAE (D.N.I. N° 30.588.423), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Ministerio - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Dra. Claudia Beatriz BARROS (D.N.I. N° 21.682.690)

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION

Claudia Elisabet SIMONUTTI (D.N.I. N° 13.283.944).

DIRECCION DE AUDITORIA Y DESARROLLO SOCIAL

Ana Karina CATOIA (D.N.I. N° 27.962.667).

DIRECCION GENERAL DE AUTOMOTORES:

Gervasio TOLOSA (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.880.225), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - ITEM: Ministerio - ANEXO: Salud.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

DIRECCION DE SECRETARIA PRIVADA

Natalia Carolina CASTELLANO (D.N.I. N° 30.839.293) quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Ministerio - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

Analia Inés MARCHIONE (D.N.I. N° 14.076.827), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: B - Grado VI ITEM: Ministerio - ANEXO: Ministerio de Salud.-

DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES

Sandra Valeria BARRIONUEVO (DNI N° 26.486.196), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Ministerio - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION RENDICIONES DE CUENTAS

Juan Antonio MARUHN (Clase: 1950 - D.N.I. N° 8.359.888).

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL:

DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL

Silvia Inés BANDE (D.N.I. N° 16.981.038).

DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO

Jorge Guillermo VILCA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.663.116), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL

Prof. Cesar Guillermo BARBAGLIA (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.423.516).

DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO Y ARTICULACION DE LOS MUNICIPIOS

Plinio Marcos TABACCO (Clase: 1957 - D.N.I. N° 12.799.449).

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

Alicia Lorena DIAZ (D.N.I. N° 28.490.365).

DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES Y COMERCIALIZACION

Laura Eva CAFFERATA (D.N.I. N° 26.257.982).

DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Eugenia del Carmen VELASQUEZ (D.N.I. N° 16.035.243).

DIRECCION DE GESTION OPERATIVA:

Viviana Isabel ANTISOL (DNI N° 14.212.097).

DIRECCION SECRETARIA PRIVADA

Roxana Elizabeth ANDRIOLI (D.N.I. N° 24.163.401), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION GESTION ADMINISTRATIVA

Transito Argentina ANTECAO (D.N.I. N° 20.139.272), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES

Graciela Viviana AQUEVEQUE (DNI N° 22.521.410), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION DE DISCAPACIDAD

Fabiana Maria Andrea AZANZA (DNI N° 20.950.735).

DIRECCION DE ORGANIZACIONES Y EDUCACION POPULAR

Martín Ignacio MEDVEDOSKI (Clase: 1975 - DNI N° 24.515.701).

SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DIRECCION PROVINCIAL DE DISEÑO Y ARTICULACION DE POLÍTICAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Sara Liliana PEÑA (D.N.I. N° 16.419.209), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION PROVINCIAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Aldana Vanessa AGUILAR (D.N.I. N° 27.403.311).-

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA FOCALIZADA

Edgardo David QUIILDOR (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.490.456), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - categoría 11 - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Dra. Amalia Magdalena ROJAS ESPINOLA BREARO (D.N.I. N° 23.742.099).

DIRECCION ADMINISTRATIVA

María Isabel ALVAREZ (D.N.I. N° 11.874.514), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION SECRETARIA PRIVADA

Cintia Carina SARAVIA (D.N.I. N° 29.825.147).

SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ABORDAJE TERRITORIAL

Luis Ricardo PEREZ (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.825.109).-

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA

Olga del Carmen CARDENAS (D.N.I. N° 28.748.843), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION SECRETARIA PRIVADA

Dr. Moisés Miguel Ángel REJAL (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.776.530).-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EVA PERON

Mirta Beatriz SANDOVAL (DNI N° 22.079.856), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - ITEM: Salud Pública.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

Marta del Valle DELGADO (D.N.I. N° 14.084.729) quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO SANTA MARIA DE BELEN

Marisa del Valle QUIROGA (DNI N° 23.734.407), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BARRIO EVITA

Susana Esther NAVARRETE (D.N.I. N° 10.789.575), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Mabel Isabel ORDOÑEZ (D.N.I. N° 20.506.152), quien retiene situación de revista como agente Planta Permanente Categoría: 11 - Agrupamiento Administrativo - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO JESUS MISERICORDIOSO

Emilio Eduardo AMPUERO (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.800), quien retiene situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Servicios Generales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO GOBERNADOR GREGORES (C.O.)

Sandra Mariela CARRIZO (D.N.I. N° 20.844.445).-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO LAS HERAS

Pabla Mabel PEÑA (D.N.I. N° 12.354.238).-

DIRECCION DE DESARROLLO INFANTIL Y ADOLESCENCIA

Ana Celia CARDENAS VIDAL (D.N.I. N° 18.682.377), quien retiene situación de revista como

agente de Planta Permanente - Categoría: 16 - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1271

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.052/11.-

RESCINDIR a partir del día 1° de abril del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora Estela Gladis **MUÑOZ** (D.N.I. N° 17.246.478), autorizada por Decreto N° 820/11 - Anexo II, en base a una (1) Categoría 229 - Agrupamiento: Administrativo, en los términos del Decreto N° 2996/03 del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial, quien se encontrara comprendido en el Decreto N° 1429/04.-

DECRETO N° 1272

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente CAP-N° 493.023/97.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Herminio **DIOMEDA** (Clase 1942 - L.E. N° 7.810.759) sobre la superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (885,82 m2), situada en la Parcela N° 9, Manzana N° 5, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a local comercial.-

DECRETO N° 1273

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente CSS-N° 275.476/11.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZAR a la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, para suscribir Contrato de Locación de Inmueble sito en calle San Martín N° 1359 de la localidad de Puerto Deseado por el término de dos (2) años, el cual será destinado al funcionamiento de la Delegación de la Obra Social.-

DECRETO N° 1275

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.283/11.-

ACEPTASE a partir del día 7 de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, señor Carlos Eduardo **HERRERA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.683), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Documentos Públicos, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1276

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.064/11.-

EXCEPTUASE a la citada Contratación de los alcances del Decreto N° 330/09, extendiéndose su vigencia hasta el 30 de junio de 2011 por Decreto N° 295/11.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Matías Exequiel **GARAY** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.766) por el periodo comprendido entre el día 1° de junio y hasta el 31

de Diciembre de 2011, para cumplir funciones en la Dirección Casa de la Provincia de Santa Cruz dependiente del citado Ministerio, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1277

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente CAP-N° 487.938/10.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar una línea de Créditos a los Productores Ovinos, para la compra de reproductores (carneros y borregas) en el marco de las Exposiciones y Ferias a realizarse en Río Gallegos, Puerto Deseado, Perito Moreno y Puerto San Julián respectivamente, por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 2.050.000).-

DEJASE ESTABLECIDO que la línea de créditos a otorgar en las mencionadas Exposiciones y Ferias Ganaderas mencionadas en el artículo anterior, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 2.050.000.-) serán distribuidos conforme al siguiente detalle: para las Exposiciones Rurales de Río Gallegos y Perito Moreno, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), respectivamente, para la Exposición Rural de Puerto Deseado, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-) y para la Exposición Rural de Puerto San Julián la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), siendo el monto máximo a otorgar a cada productor o firma hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), pagaderos en una única cuota con un plazo de gracia de doce (12) meses a partir de la fecha de concedido el mismo, con una tasa de interés de un dos por ciento (2%) anual.-

LOS BENEFICIARIOS deberán presentar la solicitud de Crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta de la correspondiente Asociación Ganadera, la factura de Venta, la guía de tránsito respectiva y el Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 100 % de la compra, no superando el importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) por Productor o Firma.-

FACULTASE al Consejo Agrario Provincial a instrumentar el mecanismo y modalidad de Implementación de los citados créditos, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los beneficiarios para acceder a dicha línea crediticia.-

AFECTASE el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado Créditos Sociedades Rurales (\$ 2.050.000.-), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1279

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente CAP-N° 492.270/96.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Leandro Daniel **MARTORELL**, (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.300.823), sobre la superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (1.872,27 m2), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 5, Circunscripción I, de la Comisión de Fomento El Chaltén de esta Provincia, con destino a alojamiento.-

DECRETO N° 1280

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.671/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 0135 de fecha 12 de abril del año 2011, mediante la cual se encargó la atención de la Dirección General del Área Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial a la Directora de Registros y Servicios de la Dirección General de Despacho señora Teresa Edith **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 21.353.318), a partir del día 1° de marzo del año 2011, conforme a los términos establecidos por el Artículo 16 de la Ley N° 1327.-

DECRETO N° 1281

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente TC-N° 816.447/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución P-N° 060/11, emanada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó la suma correspondiente a favor de la firma "**LA OPINION AUSTRAL S.A.**", en concepto de publicación de Edictos durante el transcurso del mes de noviembre del año 2010.-

DECRETO N° 1282

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.305/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Isabel Susana **RAMIREZ** (D.N.I. N° 16.114.486), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1283

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 201.408/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MAS-N° 0971/11 emanada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se reconoció, aprobó al presente Ejercicio Financiero y abonó el monto correspondiente, previo descuento de Ley, a favor de la señora Silvia Patricia **ROCHA** (D.N.I. N° 17.556.495), en concepto de servicios efectivamente prestados como Enfermera, durante el periodo comprendido entre las fechas 1° de agosto al 31 de diciembre del año 2010.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 38.180,80).-

DECRETO N° 1284

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 225.436/09.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Ricardo Andrés **BARONE** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.640.352), para desempeñarse como Administrativo, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1285

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 202.176/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 0521/11, emanada del entonces Ministerio de Asuntos Sociales mediante la cual se gestionó aprobar y abonar al presente Ejercicio Financiero, en concepto de pago de intereses de las prestaciones dinerarias por accidente de trabajo, de quien en vida fuera el señor Alfredo **MIRANDA-MACIAS** (Clase 1946 - D.N.I. N° 14.344.669) y **DEPOSITAR** dicho importe en la Cuenta N° 72-3448/7 SUBSECRETARIA DE TRABAJO, de acuerdo a lo dispuesto mediante Disposición N° 773/SET y SS/10.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al ejercicio vigente la suma total de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.839,43).**-

DECRETO N° 1286

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente MEOP-N° 414.894/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 0273 de fecha 9 de junio del año 2011, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de liquidación final de diecinueve (19) días de licencia correspondiente al año 2009, veintiocho (28) días proporcionales de la Licencia Anual 2010 y recuperar SAC 2° cuota y veintiocho (28) días de haberes de diciembre 2010, a favor C.P. Ezequiel Ubaldino **VERBES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.970.765).-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 14.582,22).**-

DECRETO N° 1289

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 27 de junio del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Salud al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ.**-

DECRETO N° 1290

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de junio del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro

Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ.**-

DECRETO N° 1292

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 785.753/10.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, al Licenciado en Psicología Sergio Osvaldo **GARCIA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.427.781) conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1294

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-
Expedientes CPS-N° 240.161/11 y adjunto JP-N° 786.233/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2011, al Sargento Primero de Policía, Juan Carlos Toribio **RUIZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.288.381), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1295

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-
Expedientes CPS-N° 240.162/11 y adjunto JP-N° 786.007/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2011, al Suboficial Escribiente de Policía, Oscar **IBÁÑEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.505.968), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1296

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-
Expedientes CPS-N° 233.812/09 y adjunto JP-N° 782.564/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2011, al Suboficial Escribiente de Policía, Estergidio **PAZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.327.648), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1297

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.875/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia presentada al cargo de Directora General de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Cecilia Carolina **LOPEZ** (D.N.I. N° 26.290.230), quien fuera desig-

nada mediante Decreto N° 2944/09 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1298

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-
Expediente CSC-N° 150.080/11.-

ELIMINAR a partir del día 1° de junio del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria, una (1) Categoría 21 Personal Administrativo y Técnico, y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERIR a partir del 1° de junio del año 2011, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señor Victor Alejandro **CIFUENTES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.225.738) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria.-

DECRETO N° 1299

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.997/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 256/11, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó la Factura N° 0001-00002128 y la Orden de Publicidad N° 8/5, presentadas al cobro a favor de la firma "**F.M. TIEMPO 97.5**" de Leopoldo Jorge **KALMUS**, C.U.I.T. N° 20-05090468-8, en concepto de servicio de Publicidad institucional, brindado oportunamente durante el mes de diciembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).**-

DECRETO N° 1300

RIO GALLEGOS 28 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.172/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 128.500.-)** a favor de la Asociación por los Derechos de los Animales de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Nancy Juana **BOURDET** (D.N.I. N° 10.789.332), destinado a la adquisición de un trailer tipo castro móvil, con destino a agilizar el servicio de castraciones gratuitas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAS PARCIALES: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio Presupuestario 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 128.500.-)**, a favor de la Asociación por los Derechos de los Animales de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Nancy Jua-

na **BOURDET** (D.N.I. N° 10.789.332), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 779

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MG-N° 500.043/12.-

ADSCRÍBASE a partir del día de la fecha a la Escribana María Jose **RIOS** (D.N.I. N° 27.021.835) al Registro Notarial N° 41 con asiento en nuestra ciudad capital.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 054
PROYECTO N° 022/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestra adhesión a la decisión tomada por los señores Gobernadores de la Provincia hermana del Chubut Don Martín **BUZZI** y de nuestra Provincia Don Daniel **PERALTA**, declarando la caducidad de las concesiones que posee la operadora **YPF**.-

Artículo 2°.- FORMULAR desde este Honorable Cuerpo, nuestro apoyo y respaldo al Decreto Provincial N° 393/12, donde se declara la caducidad de las concesiones que la operadora **YPF** tiene en el área Los Monos, Cerro Piedra y Cerro Guadal Norte.-

Artículo 3°.- DESTACAR la presencia y respaldo de las autoridades nacionales como el señor Daniel **CAMERON**, Secretario de Energía y Roberto **BARATTA**, Secretario de Planificación, en el "Encuentro Popular y Regional", llevado a cabo el día 14 de marzo del corriente año en el puesto limítrofe Ramón Santos, en defensa de nuestros recursos naturales y la protección de los derechos de nuestra comunidad.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE a la Presidencia de la Nación, Gobierno de la Provincia del Chubut, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2012.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 055
PROYECTO N° 040/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AVALAR las acciones administrativas civiles y penales que iniciará la República Argentina hacia la totalidad de las empresas, prestadoras, bancos, brokers, consultoras, analistas de riesgos, bolsas bursátiles que directa o indirectamente se relacionen logística y financieramente con la ilícita exploración y explotación de los recursos en el área de las Islas Malvinas, que ocupa como enclave colonial el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña.-

Artículo 2°.- REPUDIAR nuevamente las acciones ilegítimas y sistemáticas efectuadas por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña sobre los recursos económicos en las Islas Malvinas, pertenecientes a la Plataforma Continental que por derecho Leyes, Acuerdos y Tratados Internacionales son de la República Argentina.-

Artículo 3°.- SOLICITAR la emisión de un documento conjunto de rechazo a estas prácticas ilegítimas a los estados provinciales productores de hidrocarburos de la República Argentina, nucleados en la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (**OFEPHI**).-

Artículo 4°.- FELICITAR a la Cancillería Argentina, en la persona del canciller Héctor **TIMERMAN** en las múltiples acciones que lleva adelante en pos de fortalecer las acciones tendientes a la devolución pacífica del territorio argentino ocupado ilegalmente por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña, como lo dicta Resolución N° 2065 de la Organización de las Naciones Unidas.-

Artículo 5°.- ENVIAR copia de la presente al Parlamento Patagónico y a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la República Argentina, solicitando su adhesión.-

Artículo 6°.- GIRAR copia de la presente a la Cancillería Argentina a su conocimiento.-

Artículo 7°.- ENVIAR copia de la presente a la totalidad de Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz, para su conocimiento y posterior pronunciación.-

Artículo 8°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2012.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 056
PROYECTO N° 044/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, instale en carácter de permanente, balanzas de control de transportes de cargas sobre el trazado de la Ruta Nacional N° 3, en los accesos sur y norte de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- EXHORTAR a la Dirección Nacional de Vialidad, determine la viabilidad de la localización y funcionamiento de los puestos de control evitando la superposición de las inspecciones sobre la Ruta Nacional N° 3.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad y Administración General de Vialidad Provincial.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 056/2012.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 057
PROYECTOS NROS. 396/682/1009/10 - 162/163/250/373/11
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Declaración N° 396/2010, Proyecto de Declaración N° 682/2010, Proyecto de Declaración N° 1009/2010, Proyecto de Declaración N° 162/2011, Proyecto de Declaración N° 163/2011, Proyecto de Declaración N° 250/2011 y Proyecto de Resolución N° 373/2011.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2012.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 058
NOTA GOB. N° 023/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la señora **Verónica Viviana CARABAJAL**, DNI N° 21.919.988, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Honorable Tribunal Disciplinario.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2012.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 059
NOTA GOB. N° 023/11
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del señor **Ulises Olegario GALLARDO**, DNI N° 12.777.565 (clase 1958), en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Honorable Tribunal Disciplinario.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
059/2012.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 060
NOTA GOB. N° 023/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **señor Pedro Donato GONZALEZ**, DNI N° 10.027.705 (clase 1952), en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Honorable Tribunal Disciplinario.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
060/2012.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 061
PROYECTO N° 085/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- **RETIRAR** el Proyecto de Ley N° 085/2012, de acuerdo a lo solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota Gob. N° 032/2012 y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 75 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
061/2012.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 020
PROYECTO N° 101/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su **Beneplácito** al cumplirse el próximo 9 de mayo del corriente año, 50 años de servicios ininterrumpidos en el ámbito de la Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, por parte del señor José Ramón BODLOVIC.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
020/2012.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 021
PROYECTO N° 089/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De **Interés Provincial** el “Primer Congreso de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de abril del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, organizado por la Consultora “Seguridad e Higiene Industrial y Medio Ambiente” de esta capital.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
021/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 022
PROYECTO N° 092/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De **Interés Provincial** la “Cruzada Solidaria a Caballo de La Quiaca a Las Malvinas”, encabezada por el Gaucho Talas y que se realiza a través del Territorio Argentino desde el día 25 de mayo de 2004.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
022/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 023
PROYECTO N° 099/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De **Interés Provincial** el evento “Noche de Patagonia” Segunda Edición, a realizarse los días 27 y 28 de abril en El Calafate, el mismo es organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de dicha localidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
023/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 024
PROYECTO N° 100/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su **Beneplácito** por el anuncio del llamado a licitación nacional e internacional del Complejo Hidroeléctrico, que incluye la construcción de dos represas en el Río Santa Cruz, manifestado en ocasión de la visita de la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
024/2012.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 025
PROYECTO N° 105/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De **Interés Provincial y Cultural** el documental “1892-1982 Dos Historias de Malvinas”, realizado por el Laboratorio de Medios Audiovisuales de la Unidad Académica de Puerto San Julián de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que narra los acontecimientos históricos que vinculan a Puerto San Julián con las Islas Malvinas, la colonización ganadera con pioneros del archipiélago y la Guerra de Malvinas.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

GOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**ACUERDOS
C.A.P.****ACUERDO N° 001**RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 480.356/04.-

SUSPENDASE, el otorgamiento de Subsidios para estudios y controles de especies perjudiciales según los considerandos de la presente durante la vigencia del Decreto 005/12.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 002RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 484.954/07.-

SUSPENDASE, el otorgamiento de Subsidios destinados al Programa "Fomento para Captación de Aguas Subterráneas con fines productivos" durante la vigencia del Decreto 005/12.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 003RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 494.414/98.-

APRUEBASE, el reglamento de la Ley N° 3121 el que forma parte del presente como Anexo I en sus dos fojas, Anexo II convenio elaborado suscribiendo la Beca entre la Institución y el futuro becario y Formulario de Solicitud de Beca, en un todo y de acuerdo a los considerandos de la presente

SUSPENDASE, el otorgamiento de Becas Estudiantiles durante la vigencia del Decreto 005/12.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 004RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 487.142/09;y Resolución N° 41/12.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 41, de fecha 14 de Febrero de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 005RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 488.251/11.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 615, de fecha 31 de octubre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 006RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 497.357/01.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Silvina Patricia MANDELLI, D.N.I. N° 22.591.532, sobre la superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (373,78 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 20, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 007RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 482.843/05.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Flora GOMEZ, D.N.I. N° 10.450.456, sobre la superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (386,08 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.****DISPOSICION N° 110**RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 412.769-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 880, al señor BORTOLUZZI César Hernán, DNI N° 22.830.633, con domicilio en Calle 1.005 N° 26 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 111RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 412.842-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 887, a la señora SANCHEZ ITURRIOZ María Cecilia, DNI N° 22.505.795, con domicilio en Punta Bandera N° 2.240 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 415.674-M.E.O.P./07; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

MODIFICASE el Art. 2° de la Disposición N° 079-ST/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **CLASIFICAR** como "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "5 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría tendrá una vigencia máxima de 2 años, hasta que la parte interesada realice las modificaciones necesarias para compensar el puntaje faltante en la categoría que ostenta, de acuerdo a lo establecido en el Título II Art. 102 del Decreto Provincial N° 2185/09.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 428.768-M.P./11, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.335 a la señorita RAMIREZ María Virginia, D.N.I. N° 32.239.964, con domicilio en Alvear N° 2.232, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° Expediente 428.973-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.327 a la señorita ALTAMIRANO Paola Romina, D.N.I. N° 32.817.223, con domicilio en calle Vieytes casa N° 40 de la localidad de Puerto San Julián, en el rubro: GUÍA IDONEO, en los términos del Artículo N° 8° Inciso "B" y Artículo 11°, del Decreto 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente Expediente N° 429.103-M.P./11, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.336 a la señorita TAVERNA Patricia Verónica, D.N.I. N° 30.202.951, con domicilio en Pasaje Héctor Sabino Casa N° 5 (B° Fonavi) de la localidad de Jaramillo, en el rubro: GUÍA IDONEO, en los términos del Artículo 8° - Inciso b) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-
Expediente N° 412.473-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 854, al señor HERRERO José Martín, DNI N° 23.186.553, con domicilio en calle Aristizabal N° 222, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06

y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-
Expediente N° 428.520-M.P./11; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.328, a la Empresa de Viajes y Turismo "RP TRANSPORTES & TURISMO", Legajo N° 14.755, Casa Matriz, propiedad de la firma R.P. TRANSPORTES & TURISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71148870-3, con domicilio comercial de Manzana 489 Lote 4, localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-
Expediente N° 412.476-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 852, a la señorita CALDIERO María José DNI N° 23.186.862, con domicilio en Aristizabal N° 222, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-
Expediente 429.114/M.P/11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1337 a la señorita DIAZ Carla Romina, D.N.I. N° 32.469.800, con domicilio en calle Don Bosco N° 644 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo N° 8° Inciso "B" y Artículo 11°, del Decreto 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

El Dr. Jorge Alonso, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JOSE LUIS AZORIN, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**AZORIN, JOSE LUIS s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 15.468/12. "...Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial..."

CALETA OLIVIA, 11 de Abril de 2012.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FELGUEROSO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**FELGUEROSO JOSE ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. N° F-11.027/12).-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Abril año 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por

subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Anthony Duncan Fraser para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**FRASER ANTHONY DUNCAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° F-10990/11).-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Marzo de 2012.-

CARLOS MURUZABAL
A/C Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Micaela Bordoni para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**BORDONI MICAELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. B- 10913/11).-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Marzo de 2012.-

CARLOS MURUZABAL
A/C Secretaria

P-1

**EDICTO N° 048/12
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7316 Has. 00a.00.ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.709.470,00 **Y:** 2.415.750,00 **B.X:** 4.709.470,00 **Y:** 2.420.752,00 **C.X:** 4.701.500,00 **Y:** 2.420.752,00 **D.X:** 4.701.500,00 **Y:** 2.425.000,00 **E.X:** 4.695.819,00 **Y:** 2.425.000,00 **F.X:** 4.695.819,00 **Y:** 2.417.550,00 **G.X:** 4.703.000,00 **Y:** 2.417.550,00 **H.X:** 4.703.000,00 **Y:** 2.417.100,00 **I.X:** 4.707.070,00 **Y:** 2.417.100,00 **J.X:** 4.707.070,00 **Y:** 2.414.750,00 **K.X:** 4.708.470,00 **Y:** 2.414.750,00 **L.X:** 4.708.470,00 **Y:** 2.415.750,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 02-03-07-08, FRACCION "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, LOTES: 22- 23, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LAS LAJAS", "SIERRA MORENA", "PIEDRA BONITA", "SANTA ROSA", "LA MARCELINA" Y "BAJO PELLEGRINI"**.- Se tramita bajo Expediente N° **425.002/OP/10**, denominación: "**LAS MELLIZAS 5**". **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 049/12
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7759 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.790.000,00 **Y:** 2.388.825,00 **B.X:** 4.790.000,00 **Y:** 2.397.500,00 **C.X:** 4.778.300,00 **Y:** 2.397.500,00 **D.X:** 4.778.300,00 **Y:** 2.393.000,00 **E.X:** 4.782.300,00 **Y:** 2.393.000,00 **F.X:** 4.782.300,00 **Y:** 2.390.500,00 **G.X:** 4.786.600,00 **Y:** 2.390.500,00 **H.X:** 4.786.600,00 **Y:** 2.388.825,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 06-07-14-15-16, FRACCION "A", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "EX JOSEFINA", "LA MADRUGADA", "LAS BUITRERAS" Y "EL OLVIDADO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **424.997/OP/10**, denominación: "**SAN FRANCISCO**". **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se CITA a herederos de la Señora Laureana Díaz vda. de Fernández, para que en el plazo de diez (10) días tomen la intervención que por derecho les corresponda por sí o por intermedio de apoderados, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.), en los autos "**CRUZ, JORGE FERNANDO C/ SUCESORES DE LAUREANA DIAZ/ USUCAPION**", Expediente **23.448/10**. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y diario "**LA OPINIÓN AUSTRAL**".-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**OPEN 24 SOCIEDAD ANONIMA S/CONSTITUCION**", Expte. N° O-7058/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 59, F° 147, del 28/02/2012, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores **Eduardo José SALDIVIA**, arg., nacido el 16/12/1974, titular del D.N.I. N° 24.336.012, soltero, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 23-24336012-9, domiciliado en calle Colón N° 315 de Río Gallegos; **Edgar Sebastián GEREZ**, arg., nacido el 12/08/1982, titular del D.N.I. N° 29.439.916, soltero, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-29439916-0, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 575 de Río Gallegos; constituyeron "**OPEN 24 SOCIEDAD ANONIMA S/CONSTITUCION**".- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo, y en forma

especial la explotación de kioscos, drugstore, compra, venta de golosinas, diarios, revistas, bebidas, locutorio, servicios de cobranzas de Rapipago, Pago Fácil u otras empresas dedicadas al cobro; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente.- **Presidente:** Edgar Sebastián GEREZ; **Director Titular:** Eduardo José SALDIVIA. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Magallanes N° 368 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 25 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "DIAZ S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN" Expte. N° D-7049/12, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 18, Fs. 28 de fecha 14 de Febrero de 2012 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores **JOSE EPIFANIO DIAZ SOTO**, Chileno, nacido el 08/08/1956, D.N.I. N° 92.038.680, CUIL 20-92038680-7, cas. 1ª nup. con Susana Martina Cañas, domiciliados en calle Provincias Unidas 318 y **DANTE MARCELO DIAZ**, argentino, nacido 05/01/1983, D.N.I. N° 29.825.006, CUIL 20-298250006-4, cas. 1ª nup. con Jessica Paola Palacios, domiciliado en Av. Gregores 245, ambos comerciantes, constituyeron: "DIAZ S.R.L.". Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Fabricación, transformación, producción, permuta, compra venta, comercialización, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de elementos de mercadería, hilados, tejidos, telas en general, productos textiles, colchones, goma espuma, tapicería y toda otra explotación relacionada con telas, madera, cueros y otros materiales para decoración y uso del hogar y del comercio; artículos de mueblería y sus accesorios en sus más variados tipos, formas y estilos; pudiendo habilitar depósitos para su almacenamiento y/o comercialización. e) Intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de los servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Capital: Pesos treinta mil (\$ 30.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en efecto del otro.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Cierre de Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Avenida Gregores 245 de la Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 19 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "SETRA S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" Expte. N° S-6852/10 que mediante Instrumento Privado de fecha 15 días del mes de Noviembre del año 2010 se modifican las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social, y Complementaria de fecha 4 de Diciembre de 2011 respectivamente, cuyas firmas fueron certificadas ante la Escribana Adriana Leticia López titular del Registro Notarial Número 35 con asiento en esta ciudad; Socios: Señores **VICTOR DANIEL CARDENAS**: argentino, nacido el siete de Marzo de mil novecientos setenta y dos, Documento Nacional de Identidad Número veintidós millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y siete, CUIL 20-22427477-8, casado; empleado, domiciliado en Maipú 1744; **WALTER DARIO CARDENAS**, argentino, nacido el siete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, Documento Nacional de Identidad Número veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos setenta y ocho, CUIL 20-27098978-8 casado; empleado, domiciliado en Pasaje Mouesca 69; **ROLANDO DAMIAN CARDENAS**, argentino, nacido el doce de Julio de mil novecientos ochenta, Documento Nacional de Identidad número veintisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte, CUIL 20-27664720-3, soltero; empleado, domiciliado en Barrio 56 Viviendas Antonio Rodríguez 1343; **ARIEL LEONARDO CARDENAS**, argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco, Documento Nacional de Identidad Número veinticuatro millones doscientos veinte cinco mil setecientos veinte, CUIL 20-24225720-1 soltero; empleado, domiciliado en Pasaje Alberto Grillo 648; **ADRIANA BEATRIZ CARDENAS OSORIO**, argentina, nacida el veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y tres, Documento Nacional de Identidad Número veinticuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cinco, CUIL 27-24855395-8, soltera, empleada, domiciliada en Ferrada 1165 y en su carácter de cónyuge supérstite la Señora **ADRIANA DEL ROSARIO OSORIO SANCHEZ**, argentina naturalizada, nacida el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad Número dieciocho millones ochocientos dieciséis mil setecientos ochenta y nueve, CUIL 27-18816789-1 viuda de sus primeras nupcias de don Victor Belarmino Cárdenas Andrade, ama de casa, domiciliada en Provincias Unidas Número seiscientos cuarenta y nueve, todos de esta ciudad de Río Gallegos, incorporándose al mismo como SOCIOS en la parte proporcional que les corresponde, y MODIFICAN las CLAUSULAS QUINTA: El Capital social se fija en la suma de TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000) PESOS representado por TRESCIENTAS SESENTA cuotas sociales de pesos CIEN, cada una valor nominal, que los socios integran de la siguiente forma, con derecho a un voto, SEIS (6) CUOTAS SOCIALES CADA UNO que representan la suma de SEISCIENTOS PESOS CADA UNO haciendo un total de TRESCIENTOS PESOS de; 1) VICTOR DANIEL CARDENAS, 2) WALTER DARIO CARDENAS; 3) ROLANDO DAMIAN CARDENAS; 4) ARIEL LEONARDO CARDENAS, 5) ADRIANA BEATRIZ CARDENAS OSORIO y la Cónyuge Supérstite Sra. Adriana del Rosario OSORIO SANCHEZ con TREINTA (30) CUOTAS SOCIALES que representan un capital de TRESCIENTOS PESOS respectivamente. **CLAUSULA SEXTA:** La administración y representación y uso de la firma social estará a cargo de los Socios Carlos Raúl Pedraza y los Señores 1) VICTOR DANIEL CARDENAS, 2) WALTER DARIO CARDENAS; 3) ROLANDO DAMIAN CARDENAS; 4) ARIEL LEONARDO CARDENAS, 5) ADRIANA BEA-

TRIZ CARDENAS OSORIO y 6) **ADRIANA DEL ROSARIO OSORIO SANCHEZ** respectivamente.- quienes desde ya quedan investidos en el rango de GERENTE GENERAL y GERENTE SUPLENTE respectivamente; por el término de tres años. Ejercerán sus funciones en forma conjunta los socios; con amplias facultades, pudiendo a tal fin otorgar poderes especiales y generales - incluso para querellar criminalmente, representar a la sociedad en todos los asuntos comerciales, judiciales y administrativos de que esta sea parte. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el Artículo 1881 del Código Civil, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, operar con todos los bancos oficiales, mixtos y privados creados o a crearse, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Cada uno de los socios presentará una garantía de pesos quinientos (\$500) en efectivo o su equivalente en títulos públicos oficiales, que deberán depositar en la Caja Social, en resguardo del buen desempeño de sus funciones.- SECRETARIA, R.P.C., 20 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 28/12

Por disposición de S. S. la Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Dra. **GABRIELA ZAPATA**, Secretaría a cargo del Dr. **NESTOR GOMEZ**, se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos y acreedores de la causante Doña **GOELBIA TABOADA, L.C.** N° 3.696.455, por el término de treinta (30) días para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, (Art. 683 Inc. 2 CPCC).- En los autos caratulados, "TABOADA GOELBIA S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° T-10079/12.- Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia.- PICO TRUNCADO, 9 de abril de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. **CLAUDIA E. GUERRA**, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "MANCILLA KAMILA LEILA AGOSTINAS/ AUTORIZACION DE VIAJE" EXPTE. 21770/12, se cita por edictos al Sr. **MANCILLA MARCELO BELARMINO**, DNI N° 93.099.180, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el mejor interés de la menor Kamila Leila Agostina.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 25 de abril de 2012.

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 40/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia

Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor JUAN ROMAN CABRERA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CABRERA JUAN ROMAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº C-10175/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el BOLETIN OFICIAL de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Abril, 20 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO Nº 37/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a la señora ANA MABEL MOYANO a efectos que en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación concorra a este Juzgado y Secretaría Actuarial a tomar la intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados "TRILLO HORACIO ARNALDO C/MOYANO ANA MABEL S/SAENZ DIVORCIO VINCULAR" Expte. Nº T-10.162/12, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº 2 de Familia a cargo del Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.-

PICO TRUNCADO, Abril 19 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO Nº 129/09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dr. Leonardo P. CIMINI, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS REYES, D.N.I. 11.006.431, en los autos caratulados "REYES JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº R-8.013/09"; el proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, 07 de agosto de 2009.-...publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia..., citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del CPCC)".-... Fdo. Dr. LEONARDO PABLO CIMINI -Juez Subrogante.-

SECRETARIA Nº DOS, PICO TRUNCADO, de Septiembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don PRIMITIVO MANUEL LADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "LADA PRIMITIVO MANUEL

S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº L-11.026/12).-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Abril Año 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO Nº 045/12
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.380 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.562.290,00 **B.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.571.229,00 **C.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.571.229,00 **D.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.562.290,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 5 y 6, FRACCIÓN: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL VOLCAN" y "EL MATRERO".**- Se tramita bajo Expediente Nº **406.849/CV/04**, denominación: **"EL VOLCAN" 04.-** PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 044/12
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.994 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.562.290,00 **B.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.571.229,00 **C.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.571.229,00 **D.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.562.290,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 05-06, FRACCIÓN: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "BELLA VISTA", "EL MATRERO" Y "EL VOLCAN".**- Se tramita bajo Expediente Nº **406.848/CV/04** denominación: **"EL VOLCAN" 03.** PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando H. ISLA, por Subrogancia legal, Secretaría Nº DOS a mi cargo, sito en calle José Hernández Nº 894 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, comunica que en los autos caratulados: "ESUVIAL SRL (Continuadora de Empresa Constructora Torraca Hnos. S.R.L.) s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº 25.862/07 se ha dictado la

siguiente resolución, que en su parte pertinente dice así: "Caleta Olivia, 22 de Marzo de 2012.- VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO en autos, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden (Art. 59 Ley 24.522) y consecuentemente ORDENAR el levantamiento del estado concursal que pesaba sobre la concursada. 2) DISPONER el cese de las medidas de restricción (Arts. 14, 15, 16 y 21 de la LCQ), ordenadas a fs. 390/392 de autos, a cuyo fin librense los oficios pertinentes a cargo del interesado. 3) DAR POR CONCLUIDA la labor de la Síndico interviniente CPN Adriana Elizabeth SORBERA. 4) PUBLIQUESE EDICTOS por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia dando a conocer la presente resolución. 5) COSTAS a cargo de la Concursada. 6) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Fernando H. ISLA - Juez Subrogante". Caleta Olivia (Santa Cruz), 17 de Abril de 2012. Dra. Ana María CARNER - Secretaria-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "MAXWELL INGENIERIA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expte. Nº M - 6999/11, se hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha 25/02/2011, **PRIMERO:** Que el señor **Gervasio Andrés PORTA**, arg., nacido el 24/07/1973, titular del D.N.I. Nº 23.570.001, casado en primeras nupcias con Verónica Paola De Cristofaro, de profesión Ingeniero electricista, con domicilio en calle Pascual Perez Nº 1324 de esta ciudad, con C.U.I.T. Nº 20-23570001-9, transfirió a título de Cesión Onerosa la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían de la firma "MAXWELL INGENIERIA S.R.L." a **Roberto Antonio PORTA**, arg., nacido el 13/07/1944, titular del D.N.I. Nº 05384897, casado en primera nupcias con Noemí Amalia Suarez, domiciliado en calle San Lorenzo Nº 579 de la Localidad de Tandil Provincia de Buenos Aires, de profesión arquitecto, con C.U.I.T. Nº 20- 05384897-5.- **SEGUNDO:** Que en consecuencia y por el mismo instrumento privado quedó modificado el Artículo cuarto del Contrato Social que quedo redactado de la siguiente manera, ARTICULO CUARTO: El Capital Social es PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) dividido en trescientas (\$300) cuotas de capital social de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, totalmente suscrito e integrado por los socios por partes iguales de la siguiente forma: Francisco Javier Beroiz: Pesos Quince Mil (\$15.000.-) equivalentes a ciento cincuenta (150) cuotas sociales; y Roberto Antonio Porta: Pesos Quince Mil (\$15.000.-) equivalentes a ciento cincuenta cuotas sociales.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 20 de Abril de 2012.-**

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Mariel R. REINOSO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo, por subrogancia Legal de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "CARDENAS, Pedro Segundo S/

SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° C-6138/12- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Pedro Segundo CARDENAS, D.N.I. N° 11.693.137**, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RIO TURBIO: 21 de Marzo de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/c. Secretaría Civil
Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio
P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez subrogante Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **“DOCA S.R.L. s/ Cesión de Cuotas Sociales”**, Expte. N° 6997/11 Letra D, se hace saber por un día que por Escritura Pública 429 Folio 1021 del 6 de octubre de 2011, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, la señora **Judith Analía CAMPERO**, CUIT 27-26004611-5, argentina, soltera, nacida el 21/10/1977, documento nacional de identidad número 26.004.611 y domiciliada en calle Osvaldo Perez N° 165, de esta ciudad **CEDIO** las cuotas de su titularidad: dos mil quinientas cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una a la señora **Reina Elizabeth MARTINEZ ACOSTA**, CUIL 23-33140302-4, argentina, nacida el 05/07/1972, casada en primeras nupcias con Gustavo Eduardo Domínguez, documento nacional de identidad número 33.140.302, comerciante y domiciliada en Juan Manuel de Rosas N° 239 casa 3, de esta ciudad.
SECRETARIA, 24 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña. **MARTINEZ MARIA L.C. 9.795.728N**, en los autos caratulados **“MARTINEZ MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 23833/11.-**
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y

en el diario local Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 4 de Abril 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra **“Prospección Sísmica 3D CW”**, ubicada en Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.-
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Mayo del corriente año.

P-2

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2012 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:
- TRES (03) CAMIONETAS T/ TOYOTA HILUX DOBLE CABINA, 4X2, MOTOR 2.5, TURBODIESEL 0 KM.

PRESUPUESTO: \$ 606.600,00 (SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS).-
FECHAY HORADE LA APERTURA: 17 DE MAYO DE 2012, A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TEL: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) E-MAIL: compras mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ
P-2



LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional N° 03/12
Expediente: 00052/96 (UNPA)

Objeto: “Servicio de pago de remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario...”

Consultas: Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00)

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: jueves 14 de junio de 2012 a las 11:00 horas

Lugar: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

P-4



LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/12

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional N° 04/12
Expediente: 09027/2.012 (UNPA)

Objeto: “Contratación de un servicio de medicina laboral para el control de ausentismo de los agentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para las localidades de Río Gallegos, Caleta Olivia, Río Turbio y Puerto San Julián.”

Cotización y Adjudicación: De forma individual para cada una de las localidades indicadas.

Consultas: Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00)

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: martes 12 de junio de 2012 a las 11:00 horas

Lugar: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/12
“RECALCE DE FUNDACIONES EN SECTOR 1 DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 1 DE CALETA OLIVIA”
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 1 DE JUNIO DE 2012 - 11:00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$200,00- C/UNO EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGO: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 819 PISO -9400- RIO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4588	
LEYES			
3257 - 3258 - 3259 - 3260 - 3261.-	Págs.	1/3
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
587 - 588 - 589 - 590 - 628 - 1215 - 1220 - 1221 - 1233 - 1234 - 1235 - 1244 - 1260 - 1288 - 1291.-	Págs.	1/6
DECRETOS SINTETIZADOS			
1217 - 1218 - 1222 - 1223 - 1224 - 1225 - 1226 - 1227 - 1228 - 1229 - 1230 - 1231 - 1232 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239 - 1240 - 1242 - 1243 - 1245 - 1246 - 1247 - 1248 - 1249 - 1250 - 1251 - 1252 - 1253 - 1254 - 1255 - 1256 - 1257 - 1258 - 1259 - 1261 - 1262 - 1263 - 1264 - 1266 - 1267 - 1270 - 1271 - 1272 - 1273 - 1275 - 1276 - 1277 - 1279 - 1280 - 1281 - 1282 - 1283 - 1284 - 1285 - 1286 - 1289 - 1290 - 1292 - 1294 - 1295 - 1296 - 1297 - 1298 - 1299 - 1300 - 779/12.-	Págs.	6/15
RESOLUCIONES			
054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061/HCD/12 -	Págs.	15/16
DECLARACIONES			
020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025/HCD/12.-	Págs.	16/17
ACUERDOS			
001 - 002 - 003 -004 - 005 - 006 - 007/CAP/12.-	Pág.	17
DISPOSICIONES			
110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115/SET/11 - 001 - 002 - 003 - 004/SET/12.-	Págs.	17/19
EDICTOS			
ASORIN - FELGUEROSO - FRASER Y DUNCAN - BORDONI - ETOS. NROS. 048 - 049/12 (SOL. PER. CATEO) - CRUZ Y DIAZ - OPEN 24 S.A. - DIAZ SRL - SETRA SRL - TABOADA - MANCILLA - CABRERA - TRILLO C/ MOYANO - REYES - LADA - ETO. NRO. 045 - 044/12 (SOL. DE CAT.) ESUVIAL SRL - MAXWELL INGENIERIA SRL - CARDENAS - DOCA SRL - MARTINEZ.-	Págs.	19/22
AVISO			
SMA/ PROSPECCION SISMICA 3D CW.-	Pág.	22
LICITACIONES			
01/MGG/12 (PRIMER LLAMADO) - 03 - 04/UNPA/12 - 04/CPE/12.-	Pág.	22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4588 DE 22 PAGINAS